MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

EXENTO

Revocación de Patentes Municipales 2-17264

DECRETO Nº 3086 /2024

ARICA, 21 de Marzo de 2024

VISTOS:

1.- La solicitud de eliminación de Patente
2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. Nº 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones.
3.- El Art. Nº 12, 14 del D.S. Nº 484 de 1980.
4.- Los Art. N° 1, 11, 13, 41, 53 y 61 de la Ley 19.880 Sobre Procedimientos Administrativos.
5.- D. A. N° 4966/2020 complementado en el D.A. N° 462/2021 que delega atribuciones en la directora contemplados en el art. 63 de la Ley 18.695.
6.- Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695. de 1988 Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para revocar y anular la patente, lo cual se encuentra acreditado a través de Formulario de Anulación firmado por el titular, adjuntando para ello devolución de Patente Física y copia Cedula de Identidad del titular.

DECRETO:

1.- **Revocase** a contar de la fecha del presente Decreto, la patente que a continuación se indican, otorgada a la persona que se individualiza:

Contribuyente
Nombre : VENTA Y SERVICIOS COMPUTACIONALES JAVIER INZUNZA C. EIRL
Rut : 76119814-9
Dirección Particular : MORRO 130
Patente Rol : 2-17264
Clasificación : Comerciales Enroladas
Actividad Económica : COMPRA VENTA DE COMPUTADORES, SOFWARE VENTA DE PRODUCTOS ESPECIALIZADOS Y SOPORTE TECNICO
NO OCUPAR B.N.U.P.
Dirección Comercial : AV. 18 DE SEPTIEMBRE 257 LOCAL 34
Fecha de Solicitud : 01/03/2024
Fecha Revocación : **01/03/2024**

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través de Oficina de Rentas Municipales, procederá a efectuar la revocación respectiva en el Rol de la Patente.

3.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

"Por Orden del Alcalde"

SERGIO FLORES AGUILERA
DIRECTOR(S) ADM. Y FINANZAS

CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

CCG/SFA/SAH/RMR/rmr